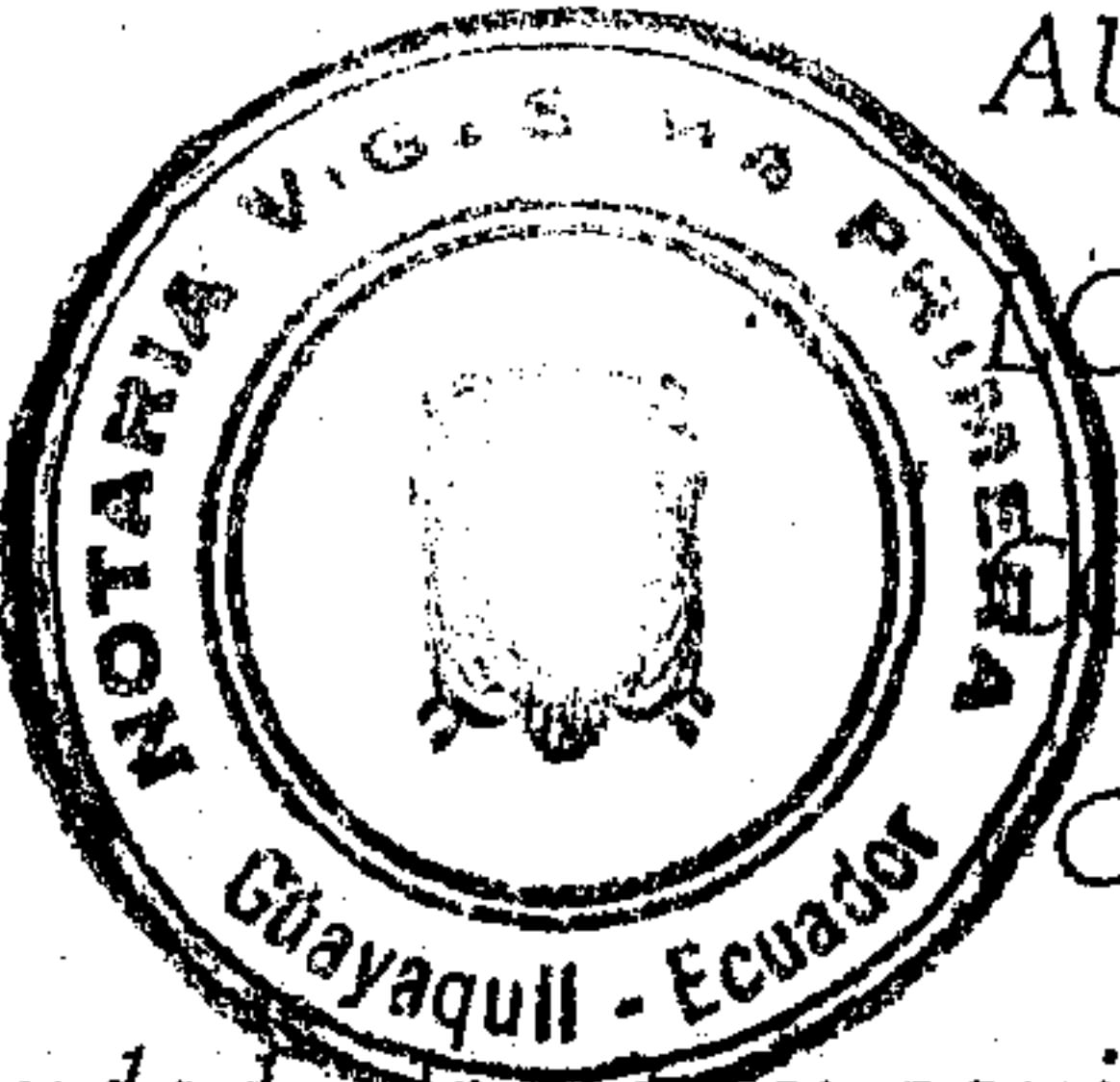




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

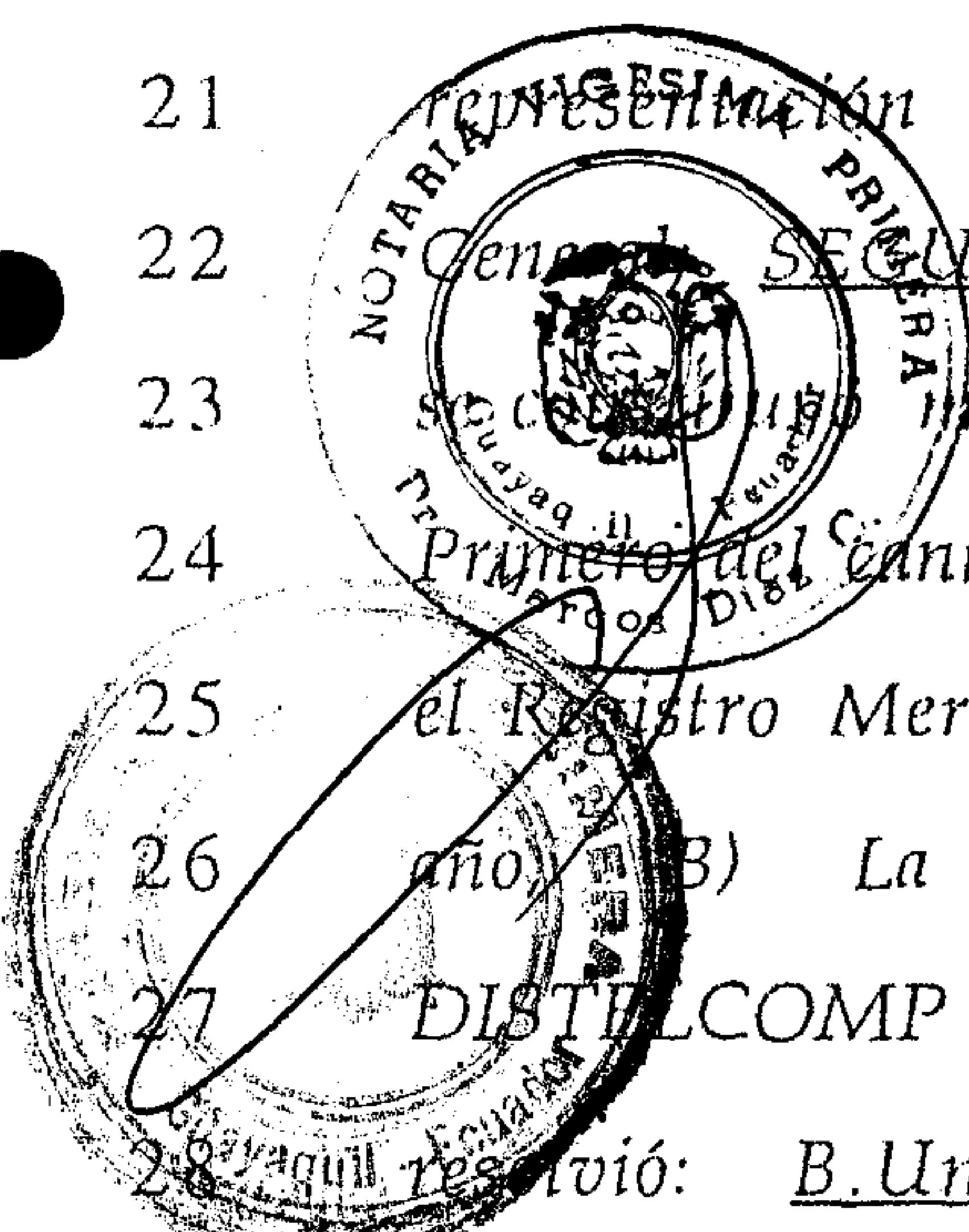
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE
LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA
COMPANIA DISTELCOMP S.A.
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
ocho de julio del dos mil dos, ante mi, Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la
señorita SANDRA MONICA ARELLANO BAZURTO, soltera, ejecutiva, de
nacionalidad ecuatoriana; quien actúa en nombre y en representación de la
compañía DISTELCOMP S.A., en calidad de Gerente General. La
compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y
resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia
y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su
cargo, una por la que conste un aumento del capital suscrito dentro de los
límites del capital autorizado de la compañía DISTELCOMP S.A., que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Interviene al otorgamiento del presente instrumento la señorita SANDRA
MONICA ARELLANO BAZURTO, por sus propios derechos, a nombre y en
representación de la compañía DISTELCOMP S.A., en calidad de Gerente
General. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía DISTELCOMP S.A.,
mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Primer del Cantón Guayaquil, el doce de octubre del dos mil y fue inscrita en
el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de noviembre del mismo
año. B) La junta general universal de accionistas de la compañía
DISTELCOMP S.A., en sesión celebrada el cinco de julio del dos mil dos
resolvió: B. Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en



1 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (\$ 600,00), esto es, a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,600.00), de modo que el capital
4 suscrito de la compañía este conformado por un mil seiscientas (1.600)
5 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una
6 de un dólar de los Estados Unidos de América. Este aumento de capital se
7 realiza utilizando el capital autorizado de la compañía; B. Dos.- Se reforma la
8 cláusula sexta del estatuto social de la compañía; B. Tres.- Autorizar para tal
9 efecto a la Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y
0 gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones
1 adoptadas por la junta general en ese día.- TERCERA: DECLARACIONES DE
2 LA REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a
3 lo dispuesto por la junta general universal de accionistas de la compañía
4 DISTELCOMP S.A., celebrada el cinco de julio del dos mil dos, declaro bajo
5 juramento: Uno) Se aumentó el capital suscrito de la compañía en
6 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (\$ 800.00), esto es, a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,600.00), dentro de los parámetros
9 del capital autorizado, de modo que el capital suscrito de la compañía este
0 conformado por un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas,
1 liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos
2 de América; Dos) Se reformó la cláusula sexta del estatuto social de la
3 compañía; Tres) Autorizar para tal efecto a la Gerente General de la
4 compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester
5 para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la junta general
6 en ese día.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted,
7 señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando
8 parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta general universal de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTELCOMP
S.A. CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOS

En el cantón Guayaquil, el cinco de julio del dos mil dos, en las oficinas de la compañía ubicadas en Rosendo Avilés No. 801 y México, a las 11h00; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía DISTELCOMP S.A.; con la concurrencia de los accionistas:

- ATALA EDITH ARELLANO BAZURTO, propietaria de 400 acciones;
- NUBIA RODRIGUEZ QUIROZ, propietaria de 400 acciones.

Preside la sesión la Sra. NUBIA RODRIGUEZ QUIROZ, en calidad de presidenta; y, actúa como secretaria de la junta la Sra. SANDRA MONICA ARELLANO BAZURTO, en calidad de Gerente General. Las accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA**, resuelve por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día: Uno) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado; y, forma del pago del aumento; y, Dos) Reforma parcial del estatuto social de la compañía. La secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidenta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día: Uno) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado; y, forma del pago del aumento. Toma la palabra la Gerente General y manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito al límite del capital autorizado, con la finalidad de obtener mejores beneficios económicos. Una vez escuchadas las palabras de la gerente general, esta junta decide aumentar el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es, aumentar el capital en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que se aumenta utilizando el capital autorizado; y, que concuerda con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general universal de accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual emitirán ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El pago del aumento de capital se realiza en numerario mediante depósito de dinero en efectivo de la totalidad del valor de las acciones en la caja de la compañía por parte de las accionistas ATALA EDITH ARELLANO BAZURTO y NUBIA RODRIGUEZ QUIROZ; de esta forma el cuadro de acciones queda conformado de la siguiente forma:

~~ATALA EDITH ARELLANO BAZURTO~~, quien haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe ~~CUATROCIENTAS~~ acciones que sumado a las ~~CUATROCIENTAS~~ acciones que posee, dan un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES**;

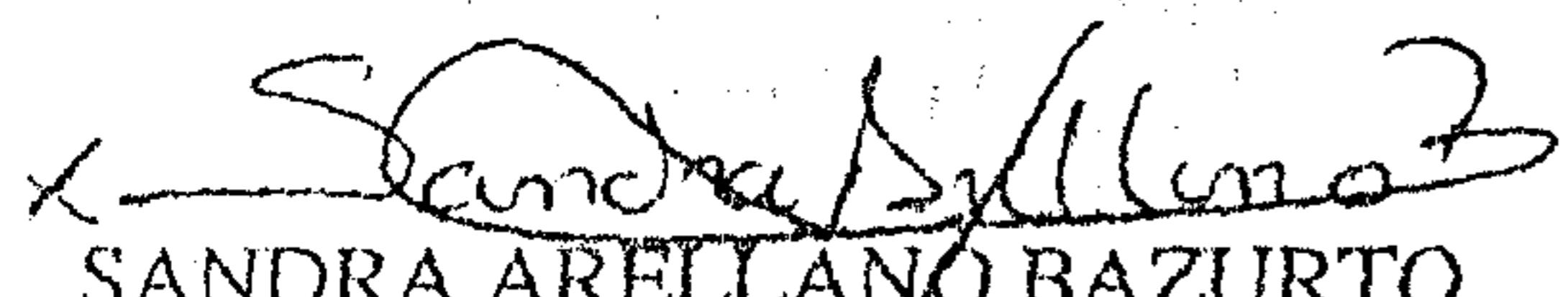
~~NUBIA RODRIGUEZ QUIROZ~~, quien haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe ~~CUATROCIENTAS~~ acciones que sumado a las ~~CUATROCIENTAS~~ acciones que posee, dan un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES**.

De inmediato se procede a leer el último punto del orden del día que dice: Dos) Reforma parcial del estatuto social de la compañía. A continuación esta junta, por unanimidad de votos, acordó reformar la cláusula sexta del estatuto social de la compañía DISTELCOMP S.A., el mismo que en adelante dirá: **"SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. - El capital suscrito es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias.**

Guayaquil, Ecuador

nominativas, de valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la un mil seiscientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado." Además esta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la gerente general de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social. No habiendo otro asunto a tratar, la presidenta de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara conclusa la sesión, firmando para constancia las accionistas, la presidenta y la suscrita secretaria que certifica, a las 12h00. Firmado) ATALA EDITH ARELLANO BAZURTO, accionista; Firmado) NUBIA MARIA RODRIGUEZ QUIROZ, accionista-presidente de la junta; Firmado) SANDRA ARELLANO BAZURTO, secretaria de la junta.

Certifico: Que la copia que antecede es fiel copia de la original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, cinco de julio del dos mil dos.-


SANDRA ARELLANO BAZURTO

Secretaria de la junta

0000005

Guayaquil, 14 de noviembre de 2000

Señora :

SANDRA MONICA ARELLANO BAZURTO

Ciudad

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **DISTELCOMP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 12 de octubre de 2.000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de noviembre de 2000

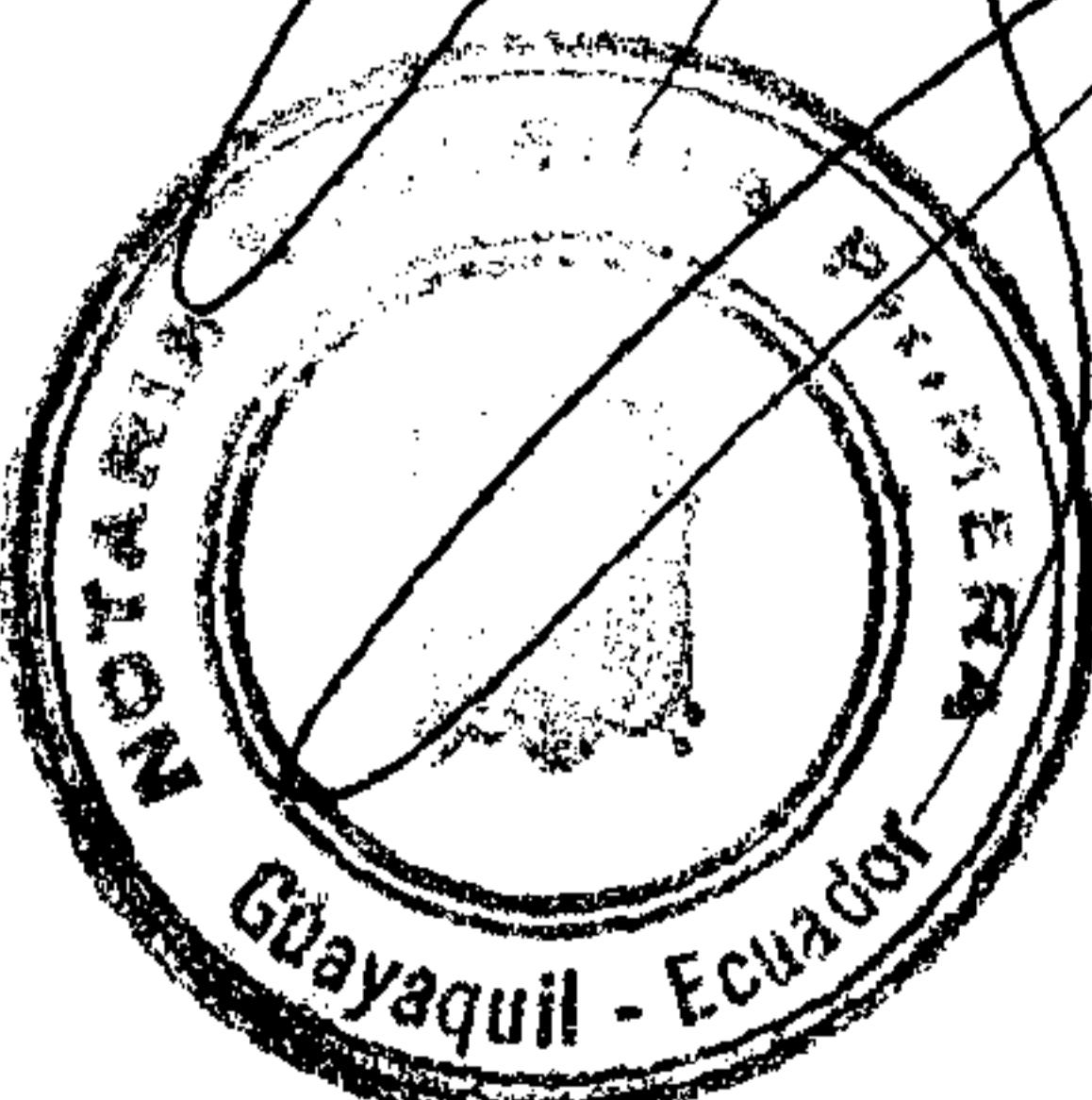
Atentamente,


MARIA DEL CARMEN DIAZ DE COELLO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **DISTELCOMP S.A.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil 14 de noviembre de 2.000.-


SANDRA MONICA ARELLANO BAZURTO
GERENTE GENERAL


SANDRA MONICA ARELLANO BAZURTO
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. de cédula : 0908043243



REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DISTELCOMP S.A., a favor de SANDRA MONICA ARELLANO BAZURTO, folio 81.456, Registro Mercantil número 22.512, Repertorio número 28.601.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

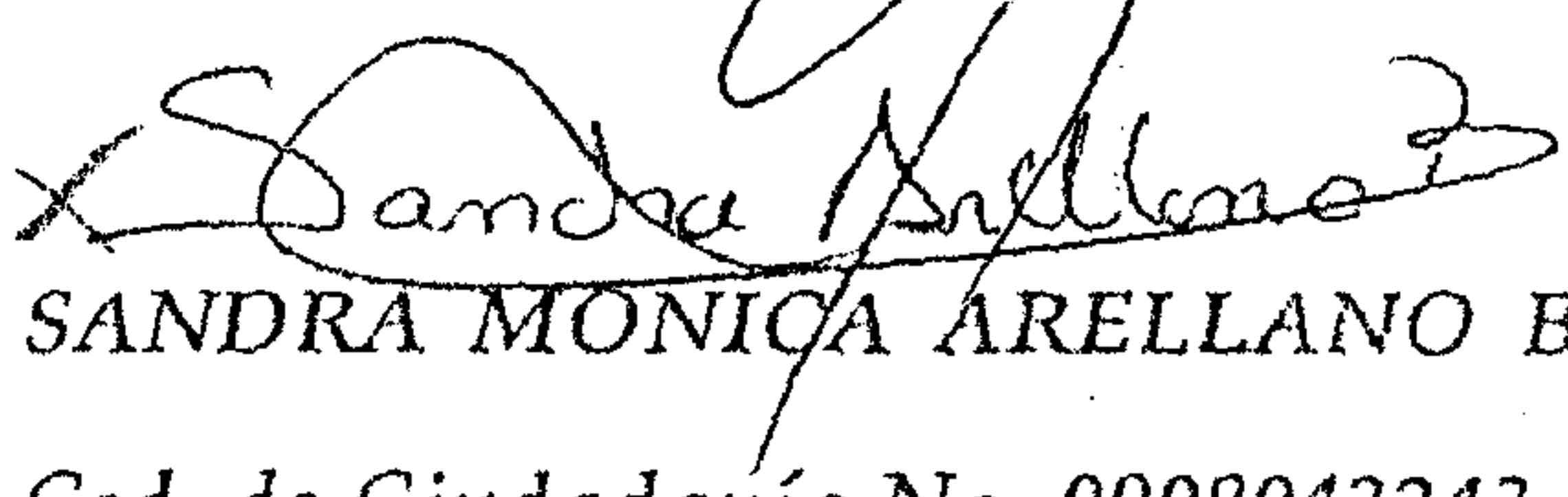
KMFG
Trámite N° 56028
Valor pagado por este trámite
\$15.70

NOTA.- Este Registro sólamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

1.  Conistas de la compañía DISTELCOMP S.A., celebrada el cinco de julio del
2. mil dos; así como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y.
3. **DEL CANTON** ^{de} **GUAYAQUIL** constancia que autorizo a la Doctora MARIA DOLORES RIVAS
4. ~~DR MARCOS~~ CASARETTO para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e
5. inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren
6. menester para su cabal eficacia.-f.- Ilegible.- MARIA DOLORES RIVAS
7. CASARETTO.- Abogada.- Registro número 6.985 .- Guayaquil".- Hasta
8. aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que
9. surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de
10. principio a fin por mi, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en
11. todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
12. Notario doy fe.-

13.

14.

15.  SANDRA MONICA ARELLANO BAZURTO

16.

Ced. de Ciudadanía No. 0908043243

Cert. de Votación No. 2014-007

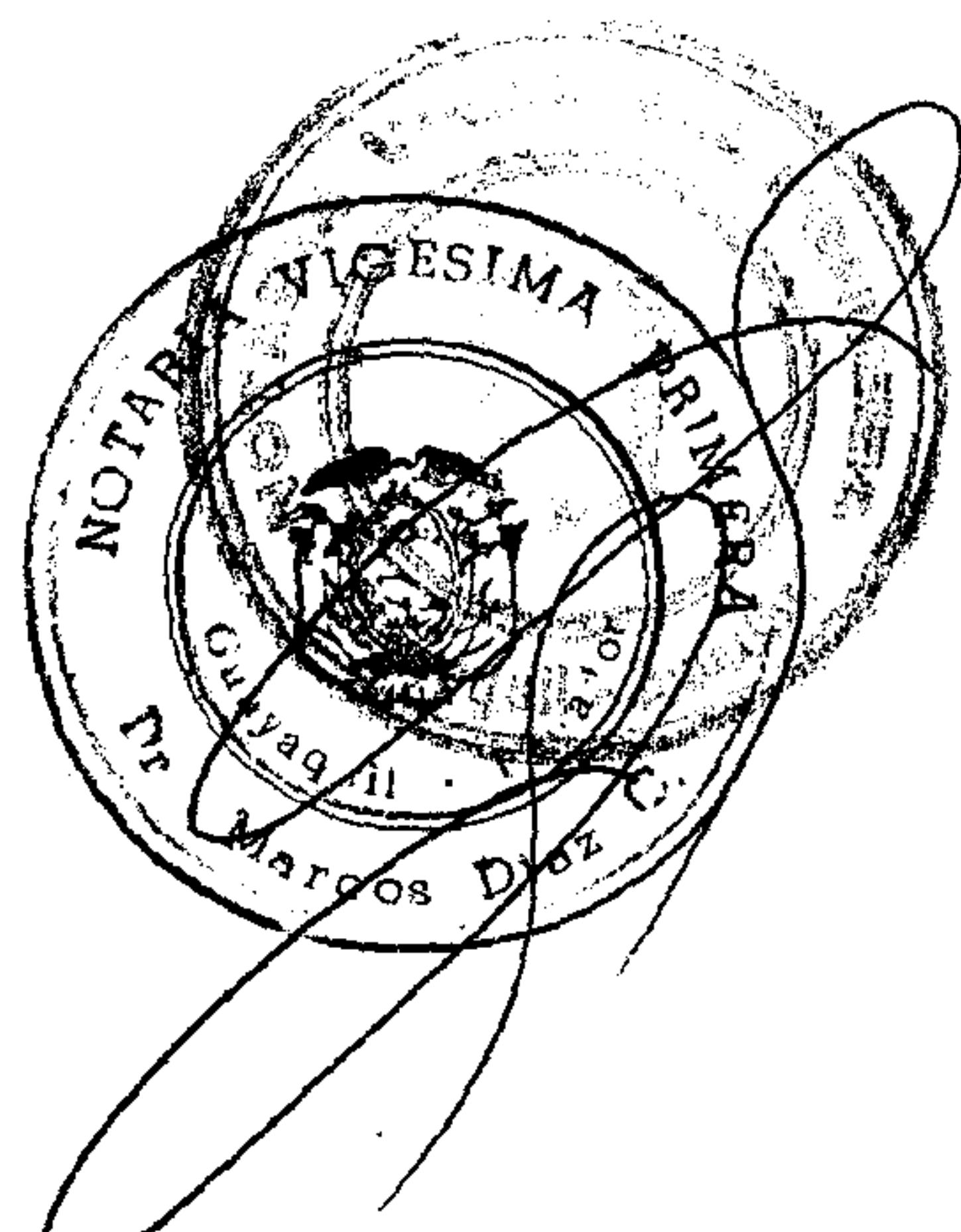
17.

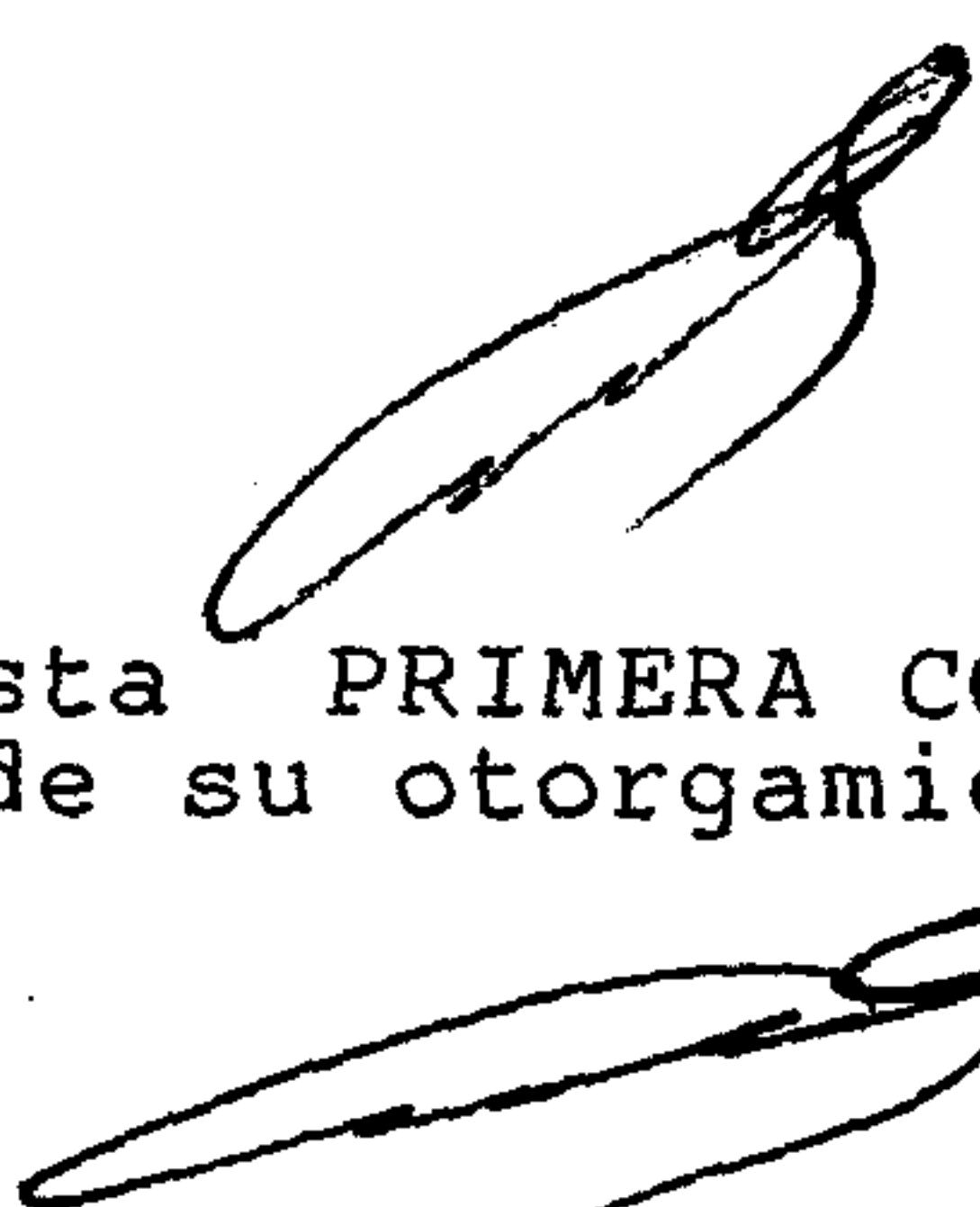
DISTELCOMP S.A.

18.

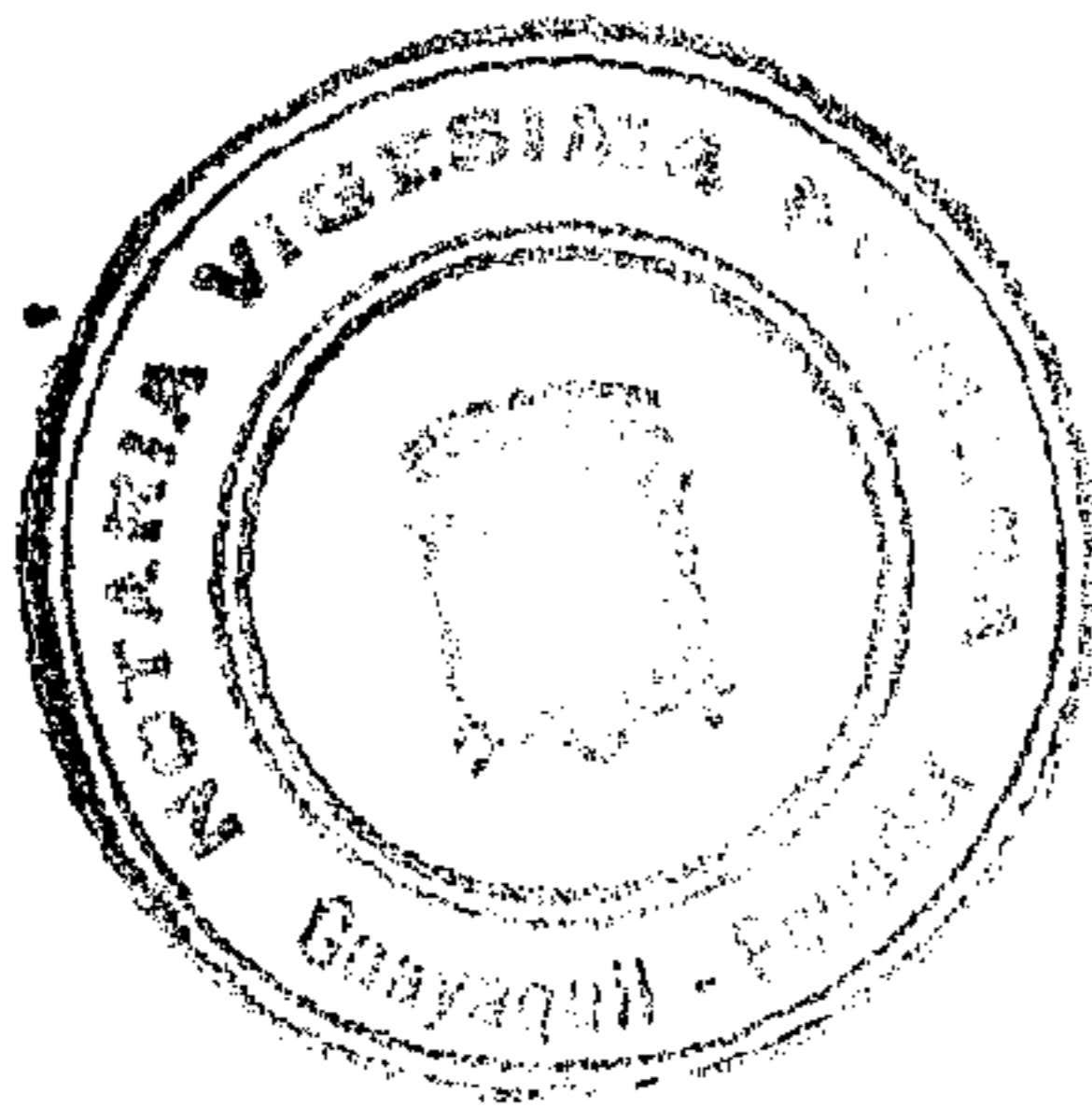
R.U.C. 0992143266001

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
que sello rubricó y firmo a la misma fecha de su otorgamiento

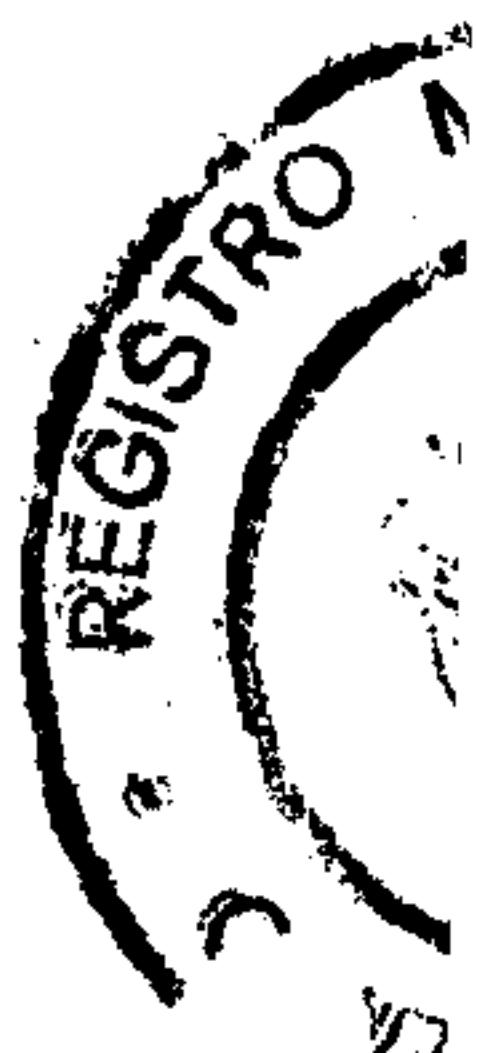
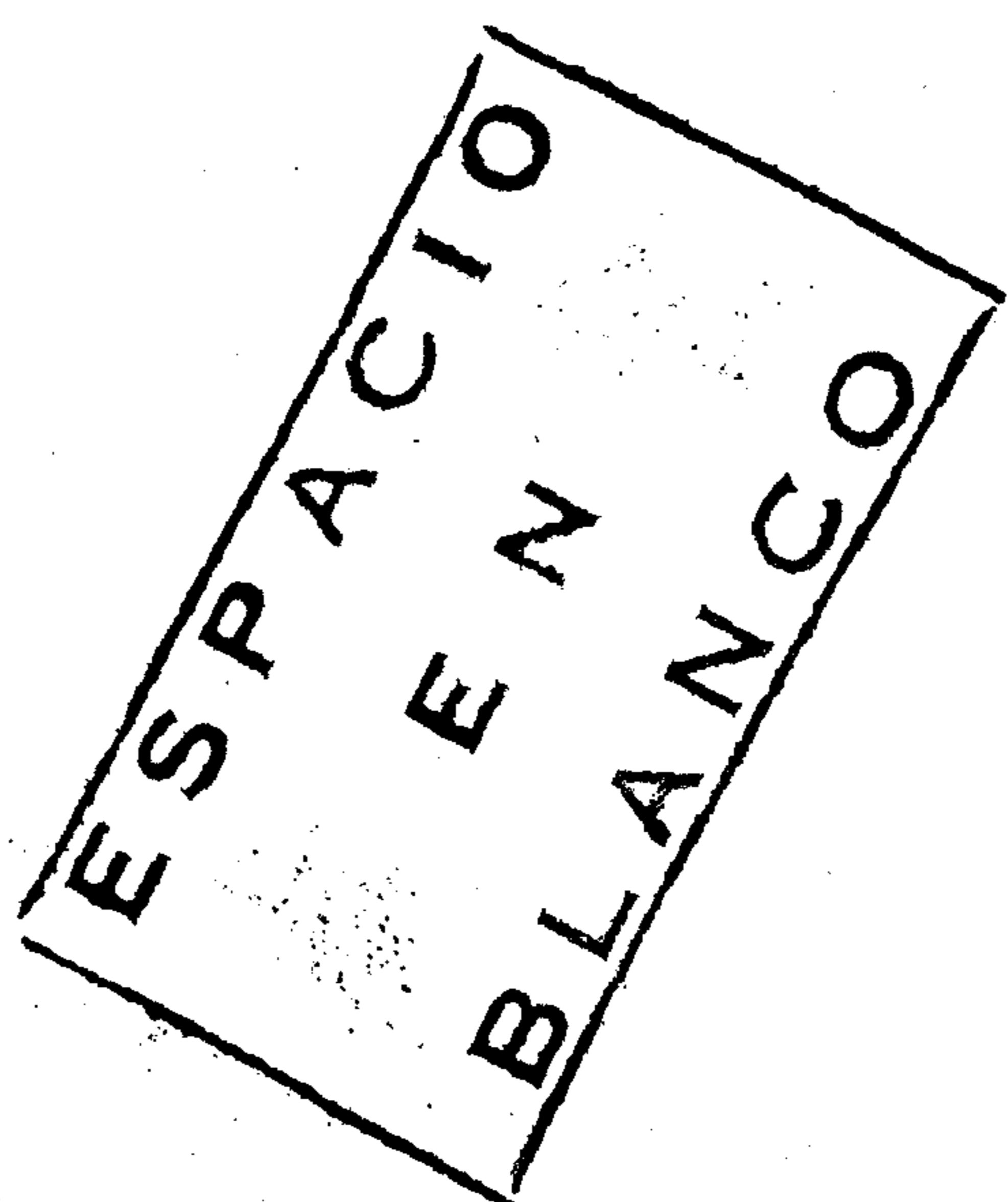



DR. MARCOS DIAZ CASQUETTE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota del
3 Aumento de Capital suscrito, que contiene la Escritura
4 Pública que antecede, al margen de la Matriz de la
5 escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
6 ANONIMA DENOMINADA DISTELCOMP S.A., otorgada
7 ante mí, el 12 de Octubre de 2000.- Guayaquil, ocho de
8 Julio del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASANAVE
Notario Vigesimal Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

20000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

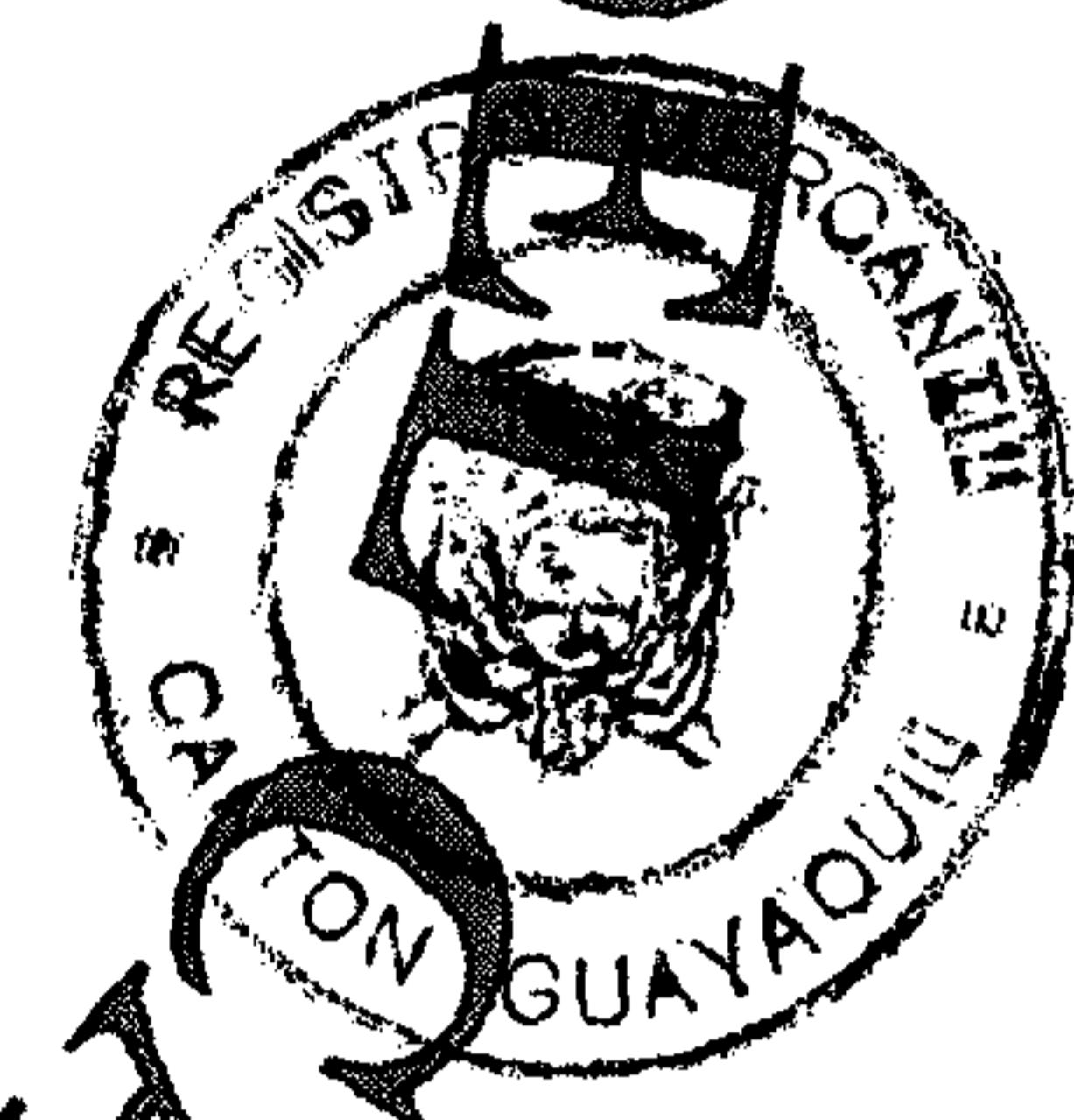
REGISTRO MERCANTIL
1. - Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita la
presente escritura pública, la misma que contiene: el
Aumento de Capital Suscrito de la Compañía
DISTELCOMP S.A.; de fojas **96.188** a **96.196**,
Número **14.834** del Registro Mercantil y anotada bajo
el número **22.485** del Repertorio. - 2. - Certifico: Que
en esta fecha se efectuó una anotación del contenido
de esta escritura, al margen de la inscripción
respectiva. - Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil
dos. -

Wif

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO FER. N.I.I. DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 39,08



Orden: 2345
Legal: Ángel Ángel
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Magdalena Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Colombia
Revisor: DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Primer del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del Artículo 10 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Ecuador 1286, de Marzo 31 de
1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en **Cinco**
fojas es exacta al documento que se me exhibe.

2 ABR. 2004

Guayaquil, 2004



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil